



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 12 FEB. 2015

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 137 - 2015-GRA/PRES.



VISTOS; La Resolución Ejecutiva Regional N°031-2015- GRA/PRES, de fecha 06 de enero de 2015, mediante el cual se dispone que el Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización pase a depender de la Gerencia General y dispone que la Gerencia General asuma la Presidencia de la Comisión Central de Transferencia; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución política del Perú y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Los Gobiernos Regionales modificada por las leyes 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29611; 29981, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, la Directiva N° 0001-2007-PCM/SD, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 003-2007-PCM "Normas para la ejecución de la Transferencia del año 2007 a los Gobiernos Regionales y Locales, de las funciones sectoriales incluidas en los Planes Anuales de Transferencia", en su numeral 4.21 dispone que las Comisiones Regionales de Transferencia deberán ser presididas por el Gerente General Regional;

Que, la Directiva N° 003-2008-PCM/SD, en su numeral 7.4 referidas a las Disposiciones Complementaria indica que las comisiones sectoriales y Regionales de Transferencia contarán con el soporte técnico de Grupos Especializados en Materia de Descentralización, los cuales se encargaran de coordinar y ejecutar las actividades previstas en los Planes Anuales de Transferencia y Directivas que apruebe la Secretaría de Descentralización, los que dependerán de las referidas Comisiones y serán implementadas con Recursos Humanos, materiales y financieros disponibles en sus respectivas organizaciones;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204; Ley que regula la transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a los principios de transferencia, en tal sentido sujetándose al principio de rendición de cuentas que guía a la gestión pública y a

lo dispuesto en el literal u) del Artículo 22 de la Ley 27785, Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General; Ley N° 27783 - ley Bases de la Descentralización y sus modificatorias contenidas en la Ley N°27950 y la Ley N° 28139, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29611; 29981, con la conformidad de la Gerencia General Regional.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Central de transferencia de gestión del Gobierno Regional de Ayacucho para el ejercicio del año fiscal 2015, la misma que se encuentra constituida de la siguiente manera:

Presidencia: Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho

Miembros:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- Coordinador del Grupo de Trabajo Especializado en Materia de Descentralización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho para efectos de dar cumplimiento de su labor.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las partes interesadas y demás entes correspondientes del Gobierno Regional de Ayacucho.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE



Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL